



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE MARZO DE 2020**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del día **jueves 26 (veintiséis)** del mes de **marzo** del año **2020 (dos mil veinte)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

**1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.** -----

**2.- Apertura de la Sesión.**-----

**3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**-----

**3.1.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**-----

**a).- Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019); y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro.**-----

**4.- Clausura de la Sesión.**-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde,** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**Acta núm. 071**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page)*





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE MARZO DE 2020**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**-----

**3.1.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**-----

**a).- Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019); y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo:-----

**Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** pregunta en que consiste la obra "Construcción de terracerías y trabajos previos para la habilitación de la pista de atletismo localizada en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal".-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** informa que se encuentra presente el Ing. Isidro Mar Rubio, Secretario de Obras Públicas Municipales, quien podrá proporcionar más información respecto al tema.-----

**Secretario de Obras Públicas Municipales Ing. Isidro Mar Rubio** responde que es una obra que se pretende ejecutar en coordinación con INDEREQ, y consiste en instalar la terracería, guarnición y capa de asfalto en la cancha donde se hace la Feria en la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal, ya que la pista se tiene que dejar lista para que





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE MARZO DE 2020**

INDEREQ coloque el Tartán.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el presente proveído.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019); y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro., y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

Acta núm. 071

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'J', 'L', 'A', 'B', 'C')*





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 071

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
  - I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
  - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
  - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
  - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
  - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
  - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 071

- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
  - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
  - III. Los fondos municipales.
10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
  - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
  - III. Las unidades responsables de su ejecución.
  - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
  - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.

- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
  - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
  - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
  - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
  - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
  13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
  14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
  15. Que en fecha 23 de marzo de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la propuesta del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
  16. Que con fecha 23 de marzo de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-001-2020 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento el cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019); y la aprobación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón,





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Qro., en los términos que se señalan a continuación:

### 3.-PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN PARA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA FISM 2019.

Se muestra tabla donde se refleja las acciones realizadas con el Presupuesto asignado en el Programa FISM 2019 el cual en el ejercicio anterior fue de \$24, 343,892.00.

PROGRAMA DE OBRA FISM 2019				
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA		
		NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
<b>SC: AGUA POTABLE</b>				
1	FISM	AMPLIACION DE AGUA POTABLE	EL ZAMORANO	83,931.58
2	FISM	AMPLIACION DE AGUA POTABLE	PIEDRAS NEGRAS	149,988.00
3	FISM	AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	AJUCHITLAN	309,894.00
4	FISM	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	EL LEONCITO	108,752.58
				\$ 652,566.16
<b>SE: URBANIZACION MUNICIPAL</b>				
5	FISM	URBANIZACION DE CALLE EL SAUZ	BO. LAS CRUCITAS	808,511.94
6	FISM	URBANIZACION DE CALLES Y BANQUETA	LA PILA	490,987.57
7	FISM	URBANIZACIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO.	EL COYOTE	739,489.00
				\$ 2,038,988.51
<b>INFR. BASICA EDUCATIVA</b>				
8	FISM	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA GENERAL	AJUCHITLAN	539,943.82
9	FISM	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN ESC PRIMARIA	QUIOTES	547,368.06
10	FISM	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN LE JARDIN DE NIÑOS RANGU DE YA BOTSI EL POLEO	EL POLEO	195,484.86
11	FISM	REHABILITACION DE BAÑOS EN PRESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE MEXICO LINDO	MEXICO LINDO	98,054.44
12	FISM	URBANIZACION DE CALLE CON EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO EN LA LOCALIDAD DEL POTRERO - 276374	EL POTRERO	458,467.77
13	FISM	REHABILITACION DE BAÑOS EN PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA LIMA	SANTA ROSA LIMA	158,187.69
				\$ 1,997,506.64

Acta núm. 071



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 071

SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO				
14	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE VARIAS CALLES	LA ESPERANZA	1,695,746.13
15	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	NUEVO RUMBO (Tierra y Libertad)	1,496,663.41
16	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	EL BLANCO	1,996,227.95
17	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	AJUCHITLAN	505,872.96
18	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	NUEVO PROGRESO	1,197,561.77
19	FISM	MEJORAMIENTO DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA LIMA	447,453.92
20	FISM	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE JACARANDAS Y CIRCUNVALACIÓN PIRULES	VISTA HERMOSA	994,466.41
21	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	URECHO	1,294,223.28
22	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	LOS QUIOTES	1,100,000.00
23	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SAN ILDEFONSO	574,317.28
				\$ 11,302,533.11
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
24	FISM	APORTACION PARA PROGRAMA DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS	2,309,441.21
				\$ 2,309,441.21
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES				
25	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	SAUCILLO	980,071.69
26	FISM	RED ELECTRICA Y AMPLIACION	EL CARRIZAL	581,631.71
27	FISM	AMPLIACION DE RED ELETRICA EN LAS CALLES FRANCISCO VILLA , NIÑOS HEROES Y VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	540,004.86
28	FISM	AMPLIACION DE RED ELETRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA ESPERANZA	320,294.21
29	FISM	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	EL GALLO	384,962.66
30	FISM	AMPLIACION DE RED ELECTRICA CALLE HACIENDA SANTA MARIA	NATIVITAS	630,404.10
31	FISM	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA PONDEROSA	645,185.12
32	FISM	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EL ZAMORANO	598,612.70
33	FISM	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA ZORRA	538,300.10
				\$ 5,219,467.15
<b>SUBTOTAL ACCIONES</b>				<b>\$ 23,520,502.78</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

34	FISM	PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	331,796.00
35	FISM	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	471,501.47
REINTEGRO				20,092.00
<b>GRAN TOTAL FISM 2019</b>				<b>\$ 24,343,892.25</b>

#### 4.-PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN PARA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA PID 2019.

Se muestra tabla donde se indica el cierre del ejercicio correspondiente al Programa PID 2019, el cual ascendió a un monto de \$16,251,224.94, aun cuando la última modificación al Programa era de \$19, 345,000.00 conforme el oficio SF/1072/2019, sin embargo con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante el oficio SF/1242-A/2019 indica la falta de suficiencia para algunas acciones, las cuales se desglosaran a continuación:

Acta núm. 071

PROGRAMA DE OBRA PID 2019					
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO					
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA			
		NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	Observaciones
<b>SE: URBANIZACION MUNICIPAL</b>					
2	PID	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PROFESIONISTAS , 1era ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	1,996,004.44	
4	PID	MODERNIZACION DE CAMINO SANTA ROSA FINCA-PIEDRAS NEGRAS, DEL CADENAMIENTO 3+300 AL 3+600 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	PIEDRAS NEGRAS-SANTA ROSA FINCA	3,991,073.17	
6	PID	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	SAN JOSE LA PEÑUELA	\$ 1,184,731.61	
7	PID	REHABILITACION DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA PONDEROSA	LA PONDEROSA	298,956.15	
8	PID	CONSTRUCCION DE GAVETAS EN PANTEON MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	495,420.44	
9	PID	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE.	EJIDO PATRIA	943,370.56	
	PID	EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA EN CALLE PEÑITAS 3ERA ETAPA, LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	1,000,000.00	Obra dada de baja debido a la falta de Suficiencia Presupuestal manifestada por la Secretaria de Finanzas con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante el oficio SF/1242-A/2019
				<b>\$ 8,909,556.37</b>	





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 071

INFR. BASICA EDUCATIVA					
10	PID	COLOCACION DE CANALON EN TECHUMBRES DE VARIAS INSTITUCIONES	VARIAS LOCALIDADES	\$ 112,802.02	Obra dada de baja debido a la falta de Suficiencia Presupuestal manifestada por la Secretaria de Finanzas con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante el oficio SF/1242-A/2019
11	PID	SUSTITUCION DE TECHADOS EN AULAS EN VARIOS PREESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COLON	VARIAS LOCALIDADES	798,956.75	
12	PID	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AULA DE PREESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	447,428.68	
				\$1,246,385.43	
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL					
13	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	SAN MARTIN	\$ 200,000.00	Obra dada de baja debido a la falta de Suficiencia Presupuestal manifestada por la Secretaria de Finanzas con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante el oficio SF/1242-A/2019
15	PID	INTERCONEXION A LA RED DE CFE Y CAMBIO DE LUMINARIAS, EN CARRETERA ESTATAL 110 AJUCHITLAN - COLON 1ERA ETAPA.	AJUCHITLAN, COLON, LINDERO, NUEVO RUMBO Y QUIOTES	\$ 5,995,351.98	
		CONVENIO DE AMPLIACION DE INTERCONEXION A LA RED DE CFE Y CAMBIO DE LUMINARIAS, EN CARRETERA ESTATAL 110 AJUCHITLAN - COLON 1ERA ETAPA.	AJUCHITLAN, COLON, LINDERO, NUEVO RUMBO Y QUIOTES	\$ 1,498,838.00	Obra dada de baja debido a la falta de Suficiencia Presupuestal manifestada por la Secretaria de Finanzas con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante el oficio SF/1242-A/2019
16	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	LOS BENITOS (EL ZACATILLO)	\$ 275,000.00	Obra dada de baja debido a la falta de Suficiencia Presupuestal manifestada por la Secretaria de Finanzas con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante el oficio SF/1242-A/2019
				\$ 5,995,351.98	
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO					
17	PID	DRENAJE SANITARIO EN AV. HEROES DE LA REVOLUCIÓN CRUCE CON CARRETERA NO. 110 EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO.	AJUCHITLAN	99,931.16	
SUBTOTAL				\$ 99,931.16	
GRAN TOTAL PID 2019				\$16,251,224.94	

Cabe resaltar que las obras con la observación referente a la baja por falta de la Suficiencia Presupuestal conforme lo manifestado en el oficio SF/1242-A/2019 emitido por la Secretaria de Finanzas, se consideraran dentro del presupuesto 2020 únicamente para pago, toda vez que a la fecha a la que se recibió el oficio estas acciones ya se encontraban contratadas y en proceso, conforme lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en su artículo 32 fracción III, así como acta circunstanciada con cada uno de los contratistas involucrados de fecha 08 de enero de 2020 donde se comprometieron a realizar el cumplimiento de metas al 100% y dichas acciones se encuentran terminadas en su totalidad al día de hoy, como se puede corroborar en los expedientes unitarios de cada acción.





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

5.- De acuerdo con el orden del día, se presenta ante el seno de este Comité, para su **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FISM 2019, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM RAMO 33).**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en sus fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de los artículos 100 fracción III, IV, y VI, 101 fracción V y IX y 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas del Municipio De Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

Que Informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este comité, la propuesta del programa de obra FISM 2020 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, asimismo cumple con los criterios establecidos en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el diario oficial de la federación el 13 de marzo del 2020 y que a la fecha se encuentran vigentes y soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/0221/2020 recibido de fecha 19/03/2019 emitido por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

A continuación, se desglosa el Programa de Obra Anual correspondiente al programa Fondo Para la Infraestructura Social Municipal.

- a) Obras del **Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020**, correspondiente al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2020.

Acta núm. 071

PROGRAMA DE OBRA FISM 2020				
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA		
		NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
SC: AGUA POTABLE				
1	FISM	AMPLIACION DE AGUA POTABLE	CARBONERA	\$ 250,000.00
2	FISM	AMPLIACION DE AGUA POTABLE CALLE MIGUEL HIDALGO	LOS QUIOTES	\$ 110,000.00
3	FISM	AMPLIACION Y REHABILITACION DE RED AGUA POTABLE EN ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD	AJUCHITLAN	\$ 600,000.00
4	FISM	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	EL ZAMORANO	\$ 180,000.00
SE: URBANIZACION MUNICIPAL				\$ 1,140,000.00
5	FISM	URBANIZACION DE CALLE CORREGIDORA Y LAZARO CARDENAS	EL BLANCO	\$ 4,000,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 071

6	FISM	URBANIZACION DE CALLE QUE VA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO	AJUCHITLAN	\$ 2,500,000.00
7	FISM	URBANIZACION DE CALLE VARIAS CALLES	EL POLEO	\$ 500,000.00
8	FISM	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	EL COYOTE	\$ 800,000.00
9	FISM	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	NUEVO ALAMOS	\$ 300,000.00
10	FISM	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	SANTA MARIA EL MEXICANO	\$ 300,000.00
11	FISM	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	PALMAS	\$ 952,658.00
12	FISM	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	AHILITOS	\$ 500,000.00
13	FISM	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	PUERTO DE SAN ANTONIO	\$ 1,000,000.00
				\$ 10,852,658.00
<b>INFR. BASICA EDUCATIVA</b>				
14	FISM	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN PRESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN	AJUCHITLAN	\$ 950,000.00
15	FISM	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN PRESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE FUENTEÑO	EL FUENTEÑO	\$ 300,000.00
16	FISM	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA, PRIMER ETAPA	EL ZAMORANO	\$ 650,000.00
17	FISM	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PREESCOLAR	PUERTA DE EN MEDIO	\$ 340,000.00
18	FISM	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA TELESECUNDARIA	LOS TRIGOS	\$ 1,400,000.00
19	FISM	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA	NOGALES	\$ 500,000.00
20	FISM	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS	VIBORILLAS	\$ 600,000.00
21	FISM	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SALITRERA	LA SALITRERA	\$ 600,000.00
22	FISM	CONTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN PREESCOLAR IGNACIO ZARAGOZA	CABECERA MUNICIPAL	\$ 600,000.00
				\$ 5,940,000.00
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>				
23		AMPLIACION DE RED DE DRENAJE (COLECTOR, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ Y PRIV. NARDOS)	AJUCHITLAN	\$ 1,850,000.00
24		AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	URECHO	\$ 1,000,000.00
				\$ 2,850,000.00
<b>SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>				
25	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (POR SECUNDARIA)	SAUCILLO	\$ 700,000.00
26	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (FRENTE A PREESCOLAR)	LOS TRIGOS	\$ 400,000.00
27	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (PRINCIPAL)	EL FUENTEÑO	\$ 400,000.00
28	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (CALLE CERRO DEL CIMATARIO Y CERRO DE LAS MITRAS)	LA ZORRA	\$ 700,000.00





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 071

29	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE LAS JACARANDAS	VISTA HERMOSA	\$ 340,000.00
30	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLES SIN NOMBRE	EL CARRIZAL	\$ 300,000.00
31	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	CARBONERA	\$ 700,000.00
32	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	PUERTA DE EN MEDIO	\$ 700,000.00
33	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA ESPERANZA	\$ 300,000.00
34	FISM	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	AJUCHITLAN	\$ 300,000.00
35	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE CRISTOBAL COLÓN Y MIGUEL HIDALGO	LOS QUIOTES	\$ 700,000.00
				\$ 5,540,000.00
<b>SUBTOTAL ACCIONES</b>				<b>\$ 26,322,658.00</b>
GASTOS INDIRECTOS				\$200,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				\$250,000.00
<b>GRAN TOTAL FISM 2020</b>				<b>\$ 26,772,658.00</b>

#### 4.- PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PID 2020 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA CON RECURSO MUNICIPAL.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en sus fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de los artículos 100 fracción III, IV, y VI, 101 fracción V y IX y 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas del Municipio De Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

Que Informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este comité, la propuesta del programa de obra PID 2020 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/0221/2020 recibido de fecha 19/03/2020 emitido por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

A continuación, se desglosa el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2020).

- a) Obras del Programa Inversión Directa (PID 2020) para el ejercicio fiscal 2020.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

<b>PROGRAMA DE OBRA PID 2020</b>				
<b>MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO</b>				
No DE ACCI ON	FONDO/PRO GRAMA	DATOS DE LA OBRA		
		NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
<b>SC: AGUA POTABLE</b>				
1	PID	AMPLIACION DE AGUA POTABLE	SAN MARTIN	\$ 200,000.00
				<b>\$ 200,000.00</b>
<b>SE: URBANIZACION MUNICIPAL</b>				
2	PID	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y TRABAJOS PREVIOS PARA LA HABILITACION DE LA PISTA DE ATLETISMO LOCALIZADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$ 6,500,000.00
3	PID	EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA EN CALLE PEÑITAS 3ERA ETAPA, LA ESPERANZA	LA ESPERANZA.	\$ 1,000,000.00
4	PID	URBANIZACION EN EXPLANADA A UN COSTADO DE LA PLAZA PUBLICA	EJIDO PATRIA	\$ 1,925,000.00
				<b>\$ 9,425,000.00</b>
<b>SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>				
5	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	SAN MARTIN	\$ 200,000.00
6	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	LOS BENITOS (EL ZACATILLO)	\$ 275,000.00
7	PID	CONVENIO DE AMPLIACION DE INTERCONEXION A LA RED DE CFE Y CAMBIO DE LUMINARIAS, EN CARRETERA ESTATAL 110 AJUCHITLAN - COLON 1ERA ETAPA.	AJUCHITLAN, COLON, LINDERO, NUEVO RUMBO Y QUIOTES	\$ 1,498,838.00
8	PID	ALUMBRADO PUBLICO SOBRE CARRETERA ESTATAL 100 1ERA ETAPA	VARIAS LOCALIDADES	\$4,001,162.00
				<b>\$ 5,975,000.00</b>
<b>INFR. BASICA EDUCATIVA</b>				
9	PID	COLOCACION DE CANALON EN TECHUMBRES DE VARIAS INSTITUCIONES	VARIAS LOCALIDADES	\$ 400,000.00
10	PID	CONSTRUCCION DE CAFETERIA EN EMSAD EL COYOTE	EL COYOTE	\$ 500,000.00
				<b>\$ 900,000.00</b>
			<b>SUBTOTAL ACCIONES</b>	<b>\$ 16,500,000.00</b>
			<b>GRAN TOTAL PID 2020</b>	<b>\$ 16,500,000.00</b>

Acta núm. 071

- 17 Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 18 Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2020 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019); y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE MARZO DE 2020**

**TERCERO.** Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

**Colón, Qro., 25 de marzo de 2020. Atentamente. Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico. Rúbrica. Lic. David de la Vega Ugalde. Regidor. Rubrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora. Rúbrica. --**

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **11:38** (once horas con treinta y ocho minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 071

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE MARZO DE 2020**

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

  
C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

  
C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR

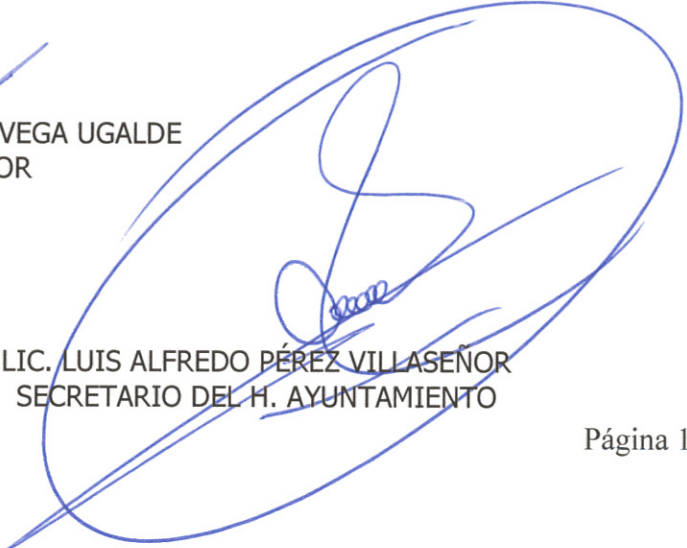
  
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

  
C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

  
C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

  
LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

  
LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR

  
LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO